



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 68001400-3020-2022-00386-00

La señora **MARTHA NIEVES RINCON**, en nombre propio, formula acción de tutela en contra del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE PLANEACION - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL - SISBEN**, con el objeto de que se le protejan su derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **MARTHA NIEVES RINCON** en nombre propio, contra el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE PLANEACION – OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL - SISBEN**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.
- SEGUNDO:** CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL – SISBEN**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.
- TERCERO:** REQUERIR de manera urgente a la accionante señora **MARTHA NIEVES RINCON**, para que allegue el escrito de petición y su respectivo acuse de recibido en la entidad accionada por el medio que lo haya remitido, ya que revisada la documental que se aporta con el escrito tutelar, el mismo no se encuentra anexado, lo anterior so pena de tenerlo por no enviado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00386-00
Accionante: Martha Nieves Rincón
Accionado: Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Planeación
Oficina Desarrollo Social –Oficina Sisben

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 1120 del 15 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d532d16331a20ca38803d6df389ef68fa755f684aba1a59d8c936eeacb63c7**

Documento generado en 14/07/2022 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>